

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2011

Doctora
DAISY CERQUERA LOZADA
Directora Técnica de Gas
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Ciudad.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: CONSEJO NACIONAL DE OPERACION ELECTRICO
Rad: 2011012883 14-03-2011 10:35 AM
Anexos:
Destino: DIRECCION DE GAS
Serie:

Asunto: Comentarios al Proyecto de Decreto "Por el cual se establecen mecanismos para promover el aseguramiento del abastecimiento nacional de gas natural y se dictan otras disposiciones"

Respetada Doctora Daisy:

El Consejo Nacional de Operación quiere reiterarle su respaldo a las medidas planteadas en la propuesta de Decreto, las cuales están orientadas a incentivar la autosuficiencia de gas natural, estableciendo instrumentos que garanticen el abastecimiento nacional, e incentivando el desarrollo oportuno de infraestructura de suministro y/o transporte de este energético, con lo cual se orientan los desarrollos reglamentarios y regulatorios requeridos en este sentido.

Desde el punto de vista de las funciones y la competencia que la Ley 143 de 1994 definió para el CNO, de garantizar una operación segura, confiable y económica del Sistema Interconectado Nacional y ser el órgano ejecutor del Reglamento de Operación, hay un aspecto fundamental que de tiempo atrás ha sido objeto de análisis por parte del Consejo y que consiste en la urgente necesidad de establecer adecuados mecanismos de coordinación de la operación de los sectores eléctrico y de gas natural, cuya dependencia mutua hace necesaria la existencia de medidas operativas y regulatorias, que generen un flujo abierto de información y de coordinación, que garanticen la eficiente prestación del servicio público de energía eléctrica, a partir de la operación segura, confiable y económica del sistema interconectado nacional.

En este aspecto se requieren cambios estructurales en la reglamentación para establecer las responsabilidades que permitan hacer más fluida la coordinación entre los dos sectores, definiendo unas políticas claras para un desarrollo

Consejo Nacional de Operación

CNO

conjunto que incluya canales de comunicación y procedimientos claros para todos los agentes que se encuentran en uno y otro sector.

En este sentido, apoyamos la creación de un Gestor del Mercado de Gas Natural y solicitamos que además de las funciones que en el Proyecto de Decreto se mencionan, se le asigne la obligación expresa de coordinar los mantenimientos en producción y transporte de gas, con el plan de mantenimientos del sector eléctrico en generación y transmisión que coordina el Centro Nacional de Despacho, con el acompañamiento del CNO Eléctrico y el CNO Gas.

Para lograr lo anterior, es indispensable la implementación de un sistema que permita el flujo de la información necesaria para la planeación y operación de los mercados energéticos, poniendo a disposición de las instituciones de gobierno, el CNO Eléctrico y de Gas, los consumidores y productores, el conocimiento necesario para la toma de decisiones.

Desde el punto de vista institucional y reiterando la necesidad que tiene la operación del sector eléctrico, de contar con una debida coordinación con el sector de gas, y conocedores de las limitaciones de orden legal que tiene el CNO Gas, respaldamos la iniciativa que el Gobierno Nacional consignó en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 de *"ajustar el rol que desempeña actualmente el Consejo Nacional de Operación de Gas, para que desarrolle los acuerdos operativos y protocolos que se requieran para nivelar el sector, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales."*, porque como ya lo hemos manifestado con anterioridad, se requiere que el CNO Gas sea un organismo fortalecido y con la capacidad de tomar decisiones de manera autónoma, cuyas actuaciones no dependan de la CREG, como está previsto actualmente en el inciso 2 del artículo 19 del Proyecto de Decreto.

En el mismo sentido y como una de las experiencias operativas del pasado fenómeno del Niño, la generación térmica requiere una oferta de energéticos confiable que permita su contratación en forma permanente, que permita asegurar el compromiso de los agentes de desarrollar su actividad, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica; por lo que recomendamos incluir en la definición de Demanda Esencial, la utilizada por el Ministerio en el racionamiento programado durante el fenómeno del Niño (Resolución 181654 de 20009 y demás Resoluciones sustitutas y complementarias), es decir, la demanda de gas natural para el consumo termoeléctrico, considerando que la generación térmica es el respaldo

Consejo Nacional de Operación

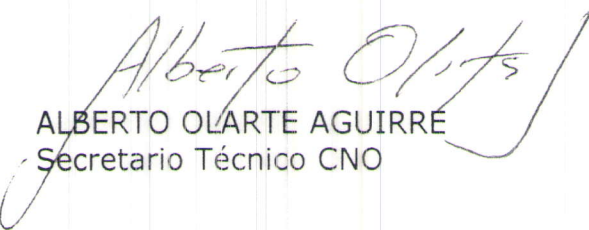
CNO

mayoritario en cuanto a confiabilidad del sector eléctrico ante situaciones de estrés del sistema.

Respecto a la función que en el artículo 14 del Proyecto de Decreto se le asigna a la UPME de elaborar para aprobación del Ministerio de Minas y Energía un plan indicativo de abastecimiento de gas natural, (...) *"con el objeto de orientar las decisiones de los Agentes y de la Nación con el objeto de asegurar la satisfacción de la demanda nacional de gas natural"*, sugerimos ampliar el alcance de la política y prever que en el evento que se identifiquen faltantes en el plan indicativo de abastecimiento, el Ministerio y la CREG podrán tomar medidas de ajuste de política y/o regulatorias que garanticen el desarrollo de proyectos y por ende el adecuado abastecimiento de la demanda nacional de gas natural en el largo plazo.

Finalmente esperamos que nuestros comentarios sean tenidos en cuenta para beneficio de la operación de los dos sectores y quedamos pendientes de cualquier aclaración o colaboración que se requiera.

Respetuosamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO